

Jueves, 29 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

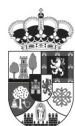
Resolución de Alcaldía de fecha 26/02/2024 del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

TEXTO

Resolución de Alcaldía 2024/0044, de fecha 26/02/2024 del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de competencias de la Alcaldesa.

Con fecha 26 de febrero de 2024, el Alcalde-Presidente ha delegado la totalidad de sus funciones en concepto de sustitución por baja de paternidad favor del segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos García Pereira, durante el periodo comprendido desde el 26 de febrero al 03 de marzo de 2024, incluidos ambos días, hasta la reincorporación del Sr. Alcalde-Presidente el día 04 de marzo de 2024. Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldesa se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer



Jueves, 29 de febrero de 2024

Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Granadilla, 26 de febrero de 2024

Marco Antonio García García

ALCALDE - PRESIDENTE

